

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

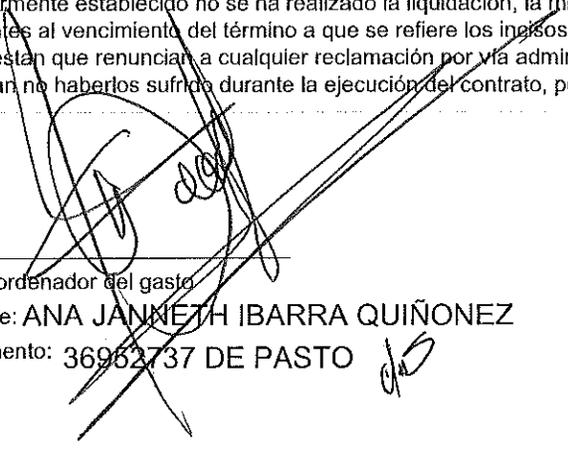
Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	336762
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	83747
<b>Entidad compradora:</b>	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
<b>Nombre del solicitante:</b>	Omar David Castelblanco Suárez
<b>Proveedor:</b>	Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Dotaciones de Vestuario III
<b>Tipo de Solicitud:</b>	Liquidación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2022-10-04 14:51:39

### Detalle o justificación

De acuerdo con el capítulo VI, artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, los cuales contemplan que la liquidación debe realizarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga: Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refiere los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial, o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no habérselos sufridos durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Firma ordenador del gasto  
 Nombre: ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ  
 Documento: 36962737 DE PASTO



Firma de proveedor  
 Nombre: MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS  
 Documento: 79.951.141 DE BOGOTA

